**GOBERNACION DE BOLIVAR**

RESOLUCION No. Nº 220

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"
**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 47 del 29 de enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubro

Con código 2.1.2.02.02.006-0026, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, acueducto, cuya disponibilidad total es de **$20.000.000,oo** (Veinte Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.,** identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 00012021A141982652, por valor de **$ 207.637.00 (**Doscientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete pesos MLV), generada a los doce días (12) del mes de julio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día sete (07) de junio de dos mil veintiuno (2021) hasta el día siete (07) de julio del dos mil veintiuno (2021) y saldo en mora por valor de **$197.075.oo** (Ciento Noventa y Cinco Mil Setenta y Cinco Pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados en las instalaciones edificio asistencia social de la secretaria de salud Departamental, ubicada en el matuna K 10A, No. 35-49, póliza No.512482.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

➢ **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No. 00012021A141982652, por valor de **$207.637.00** (Doscientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete pesos MLV) y saldo en mora por valor de $197.075.oo (Ciento Noventa y Cinco Mil Setenta y Cinco Pesos MLV) a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0026 en la suma de **$404.712.oo** (Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Doce pesos MLV)

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

➢ Dada en Turbaco, Bolívar a los. 27 JUL 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**
Directora Administrativa de Logística

***Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.***